

**Sesión:** Quinta Extraordinaria  
**Fecha:** 30 de junio de 2016  
**Orden del día:** Punto número tres.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Quinta Sesión Extraordinaria del día treinta de junio de dos mil dieciséis.

**ACUERDO N°. IEEM/CI/14/2016**

**DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN PÚBLICA 00109/IEEM/IP/2016.**

**RAZÓN.-** Toluca de Lerdo, Estado de México a treinta de junio de dos mil dieciséis, los integrantes del Comité de Información del Instituto Electoral del Estado de México, en adelante el Comité; Lic. Pedro Zamudio Godínez, Consejero Presidente del Consejo General y Presidente del Comité; Mtro. Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo y Titular de la Unidad de Información y M. en E. L. Ruperto Retana Ramírez, Contralor General e Integrante del Comité, en desahogo del punto número tres del orden del día, correspondiente a la Quinta Sesión Extraordinaria de la misma fecha, dan cuenta de la solicitud de ampliación de plazo, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública 00109/IEEM/IP/2016, realizada por el Servidor Público Habilitado de la Secretaría Ejecutiva, de conformidad con los Antecedentes y Considerandos que se exponen a continuación: -----

**ANTECEDENTES**

I. El 17 de junio de 2016 el Servidor Público Habilitado de la Secretaría Ejecutiva, mediante correo electrónico, requirió a la Unidad de Información someter a consideración del Comité, la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información pública con número de folio 00109/IEEM/IP/2016:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 49, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se solicita atentamente al Comité de Información, aprobar la ampliación del plazo de respuesta, de conformidad con lo siguiente:

**Área solicitante:** Secretaría Ejecutiva  
**Número de folio de la solicitud:** 00109/IEEM/IP/2016.  
**Modalidad de entrega solicitada:** copia simple.  
**Fecha de respuesta original:** lunes 4 de julio de 2016.  
**Fecha propuesta de entrega:** miércoles 13 de julio de 2016.

SOLICITUD	DOCUMENTOS QUE ATIENDEN LA SOLICITUD	NO. DE DÍAS	MOTIVO DE LA AMPLIACIÓN / JUSTIFICACIÓN
Todo el expediente que se formó con motivo de la solicitud de candidatura independiente del Maestro en Ciencias Mauricio Miguel Ángel Valdés Rodríguez.	Escrito de solicitud.	Siete	Se solicita un expediente del año 2005, que no se encuentra dentro de los expedientes de registro de candidatos, por lo que el área responsable se encuentra localizando la información.
	Documentos con los que acreditó cumplir los requisitos legales y constitucionales.		Ya se revisó en los expedientes de registro de candidatos del 2005 y en el Archivo General y no se encontró el expediente.
			Actualmente se está a la espera de respuesta por parte de la Subdirección de Acuerdos, Documentación de Órganos Colegiados, Certificaciones y Oficialía Electoral.
			Una vez localizado, será necesario elaborar la versión pública correspondiente y someterla a aprobación del Comité de Información.

II. Con base en la petición del Servidor Público Habilitado de la Secretaría Ejecutiva, la Unidad de Información, turnó la solicitud al Comité, para que se pronuncie y en su caso emita el acuerdo correspondiente.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** El Comité es competente para aprobar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta de la información, propongan los Servidores Públicos Habilitados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en la Gaceta del Gobierno el 4 de mayo de 2016, en adelante la Ley de Transparencia del Estado.

**SEGUNDO.** El Servidor Público Habilitado, argumenta que es necesario ampliar el plazo de respuesta, toda vez que la información solicitada data del año 2005, motivo por el cual los servidores públicos electorales de la Secretaría Ejecutiva se encuentran realizando una búsqueda exhaustiva; la primera búsqueda se realizó en los archivos que conforman los expedientes de registro de candidatos a Gobernador del Estado de México en el año 2005; la segunda búsqueda se solicitó al Archivo General de este Instituto Electoral en el año de referencia, sin que se encontrara el expediente. Posteriormente, la Unidad de Información, solicitó a la Subdirección de Acuerdos, Documentación de Órganos Colegiados, Certificaciones y Oficialía Electoral, la búsqueda respectiva en sus archivos, toda vez que fue un expediente analizado con motivo de un acuerdo del Consejo General, a la fecha se está a la espera de respuesta.

Asimismo, es de destacar que una vez localizado el expediente, será necesario que el Servidor Público Habilitado realice una revisión de su contenido y de ser necesario, elabore la versión pública correspondiente en la que se eliminen los datos personales proporcionados por el particular, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 52, 132, fracción I y 143, fracción I de la Ley de Transparencia del Estado, con la finalidad de someterla a la aprobación del Comité de Información y estar en posibilidad de dar respuesta al interesado.

Con base en lo expuesto, resulta procedente autorizar la ampliación por el plazo de siete días adicionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 163 de la Ley de Transparencia del Estado.

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Este Comité, confirma la ampliación de plazo por siete días, para dar respuesta a la solicitud de información pública con número de folio 00109/IEEM/IP/2016, con base en lo previsto por el artículo 163 de la Ley de Transparencia del Estado.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad de Información para que haga del conocimiento del Servidor Público Habilitado el presente Acuerdo, para su incorporación al expediente electrónico del SAIMEX.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad de Información para que una vez que el Servidor Público Habilitado registre en el SAIMEX el presente acuerdo, lo notifique al particular.

**CUARTO.** Se hace del conocimiento del solicitante, que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 176, 178, 179 y 180 de la Ley de Transparencia del Estado, podrá interponer recurso de revisión en contra del presente Acuerdo.

Así, lo dictaminaron por unanimidad de votos los Integrantes del Comité de Información del Instituto Electoral del Estado de México, en su Quinta Sesión Extraordinaria del treinta de junio de dos mil dieciséis y cierran su actuación, firmando al calce para constancia legal.-----

(Rúbrica)

Lic. Pedro Zamudio Godínez  
Consejero Presidente del Consejo General y  
Presidente del Comité de Información

(Rúbrica)

Mtro. Francisco Javier López Corral  
Secretario Ejecutivo y  
Titular de la Unidad de Información

(Rúbrica)

M. en E. L. Ruperto Retana Ramírez  
Contralor General e Integrante del  
Comité de Información